ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
15 de septiembre de 2022

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENCIA

Dª Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES:

D. Antonio Ávila Martín, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Secretaría General.
D.ª Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dña. Alba M. Pedraza Luna, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Proceder al descifrado y apertura de los sobres que contienen la subsanación de la documentación administrativa relativa al expediente de contratación del suministro e instalación del césped artificial del campo de fútbol de Hinojosa del Duque (Córdoba) y mejora de instalaciones (expte. 1553/22),

2.- Proceder, en acto público, al descifrado y apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente (sobre C) del expediente de “Contratación del suministro e instalación del césped artificial del campo de fútbol de Hinojosa del Duque (Córdoba) y mejora de instalaciones (Expte. 1553/22),

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 21/9/2022
CB554CFA7B411E9115FD
CSV: CB55 4CFA 7B41 1E91 15FD
pie_firma_conto_con_4_firmantes

1.- En lo referente a la subsanación de la documentación administrativa del expediente "Contratación del suministro e instalación del césped artificial del campo de fútbol de Hinojosa del Duque (Córdoba) y mejora de instalaciones (Expte. 1553/22), tras el descifrado y la apertura de la documentación contenida en el sobre de subsanación, se procede a su análisis. Debían subsanar los siguientes licitadores :**GRUPO AGD 2018 S.L; LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L; MONDO IBERICA, S.A.U. ;OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.; OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO,S.L. y URBAN GLOBAL 2018, S.L.,**

Tras el análisis de la documentación aportada se concluye que han subsanado correctamente y por la tanto procede su admisión los siguientes:

GRUPO AGD 2018 S.L.
LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
URBAN GLOBAL 2018, S.L.

La empresa **OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO,S.L.** no ha aportado la documentación que le fue requerida como subsanación con fecha 7 de septiembre de 2022 por lo que de conformidad con la cláusula 20.2 del PCAP, procede su exclusión.

En relación a la documentación aportada por la empresa **MONDO IBERICA, S.A.U** en respuesta al requerimiento de subsanación de documentación, se concluye lo siguiente:

Mondo Ibérica aporta un documento denominado "Aclaracion Subsanación de Hinojosa del Duque", en el que indican, que por error han indicado que pretenden integrar solvencia, y que ellos tienen la solvencia necesaria y suficiente para participar en la licitación, sin tener que integrar solvencia con medios externos. Por lo que se entiende aclarado este apartado, en el que cumple.

Continuando con el documento "Aclaracion Subsanación de Hinojosa del Duque" en relación a la subcontratación dice que por error había declarado que pretendía subcontratar las partidas 01; 03; 04;05 y 06, cuando realmente sólo va a subcontratar las partidas 01, 04 y 05. Como documentos adicionales, aporta documentación relativa a subcontratación de partidas que no han sido calificadas como de identificación obligatoria en este momento.

En relación a las partidas a subcontratar por parte del Secretario de la mesa, se recuerda que de conformidad con lo establecido en el anexo n.º 1 del PCAP del expediente que nos ocupa, se había establecido como de identificación obligatoria (si es que se manifestaba intención de hacerlo) las partidas 04.01 y 04.02. De estas partidas se debía aportar en el sobre A, respecto de cada una empresas con las que se pretendiese subcontratar:

> "1. documentación que acredite la identidad del subcontratista y declaración responsable de éste sobre cumplimiento de requisitos de capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibición de contratar.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 21/9/2022
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CB554CFA7B411E9115FD
CSV: CB55 4CFA 7B41 1E91 15FD

2. preacuerdo o acuerdo con el subcontratista, que incluya importe del subcontrato.
3. Solvencia profesional o técnica acreditada mediante certificados de trabajo de buena ejecución expedidos por el contratista principal o dueño de la obra de una o de las dos partidas, dependiendo de la subcontratación (los certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisando que la ejecución se realizó según las reglas por las que se rige la profesión y que se llevaron normalmente a buen término)".

Mondo Ibérica en el sobre A tan sólo había incluido el preacuerdo con el subcontratista que tenía previsto ejecutase las partidas. En la subsanación NO ha aportado declaración responsable de éste sobre cumplimiento de requisitos de capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibición de contratar, NI tampoco los Certificados de buena ejecución del subcontratista.

A la vista de la documentación inicial, y de la subsanación presentada, y teniendo en cuenta que no cabe la subsanación de la subsanación, la mesa de contratación acuerda excluir a Mondo Ibérica, S.A.U., al no aportar respecto de las partidas de subcontratación identificación obligatoria, ni la declaración responsable del subcontratista sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibición de contratar, ni los certificados de buena ejecución, a que se hace referencia como documentación obligatoria a incluir según el apartado R del anexo 1 del PCAP, todo ello de conformidad con la cláusula 20.2 del PCAP.

En relación al acuerdo de exclusión adoptado por la mesa en su anterior sesión del pasado 1 de septiembre, respecto del licitador OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L., con CIF B-32.425.654, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 80.4 in fine del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al no haber tenido entrada el sobre en soporte físico de presentación manual con la muestra de césped artificial entre el 6 de julio, día de la publicación del anuncio de licitación y de los pliegos, y el 12 de agosto de 2022, indicar que consta en el expediente Certificado expedido por el Sr. Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente de fecha 16 de septiembre de 2022, en el que consta que el licitador OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. no ha presentado ninguna muestra física de césped entre los días 6 de julio y 12 de agosto de 2022.

2.- Apertura de criterios evaluables automáticamente del expediente de "Contratación del suministro e instalación del césped artificial del campo de fútbol de Hinojosa del Duque (Córdoba) y mejora de instalaciones (Expte. 1553/22).

En primer lugar se procede acto público a la apertura de los sobres que contienen las muestras de las empresas que han resultado admitidas:

1. **GRUPO AGD 2018 S.L.**
2. **LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L**
3. **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.**
4. **URBAN GLOBAL 2018, S.L.**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 21/9/2022
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: CB55 4CFA 7B41 1E91 15FD
CB554CFA7B411E9115FD

Una vez verificada la existencia de las muestras, se indica por parte del secretario de la mesa, que serán remitidas junto con las fichas técnicas que deben estar contenidas en los sobres electrónicos de cada una de las empresas, a los Servicios Técnicos para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la prescripciones técnicas.

Se procede a continuación al descifrado y apertura de los sobres de las empresas que se han presentado y han resultado admitidas.

En ese mismo acto, el secretario genera el informe de apertura del sobre C y lo publica en el tablón de anuncios de os licitadores para su conocimiento. Posteriormente procede a comprobar, por cada licitador, las validaciones que ofrece la Plataforma en relación a si la documentación se ha presentado en plazo, a la integridad y la firma de la misma. A continuación, se inicial la apertura de la oferta económica (sobre C):

PROPOSICIÓN PRIMERA.- Presentada por **D. Fernando Díaz Pena** en representación de la empresa **OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES, S.A. (OPSA),** quien se compromete a realizar el suministro e instalación en la cantidad de **199.450,04 €** IVA excluido. La empresa aporta junto al modelo de oferta económica, los archivos .pdf denominados:

1.- Ficha técnica césped propuesto.
2.- Informe laboratorio FIFA.
3.- Informe laboratorio norme EN15330-1.
4.- Justificante envío muestra.

PROPOSICIÓN SEGUNDA.- Presentada por **D. Guillermo Villar Bonamusa** en representación de la empresa **URBAN GLOBAL 2018, S.L.,** quien se compromete a realizar el suministro e instalación en la cantidad de **189.774,26 €** IVA excluido. La empresa aporta junto al modelo de oferta económica, el archivo .pdf denominado:

1.- DOMO Duraforce XSL Combi-60-13 EN

PROPOSICIÓN TERCERA.- Presentada por **D. Serafín Dominguez Santomé** en representación de la empresa **LIMONTA SPORT IBÉRICA S.L.,** quien se compromete a realizar el suministro e instalación en la cantidad de **175.724,64 €** IVA excluido. La empresa aporta junto al modelo de oferta económica, los archivos .pdf denominados:

1.- EN15330-1 DIAMOND SQ.P+60 SBR
2.- Ficha técnica césped Diamond P60 8150
3.- FIFA QUALITY PRO DIAMOND 60 8150·#+SBR
4.- REAL LIMONTA_TENCATE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 21/9/2022
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: CB55 4CFA 7B41 1E91 15FD
CB554CFA7B411E9115FD

PROPOSICIÓN CUARTA.- Presentada por **D. José Pascual Rovira Barat** en representación de la empresa **GRUPO AGD 2018 S.L.,** quien se compromete a realizar el suministro e instalación en la cantidad de **156.712,54 €** IVA excluido. La empresa aporta junto al modelo de oferta económica, los archivos .pdf denominados:

1.- Declaración responsable certificación
2.- 62 LESMO 3S ECG SBR EN15330-1
3.- 62 LESMO 3S Ficha técnica céspes
4.- 62 LESMO 3S ECG SBR Certificados FIFA QUALITY Y FIFA QUALITY PRO.
5.- Certificado UNI 10667-16.

A la vista de las proposiciones presentadas, la mesa de contratación acuerda:

1.- Proceder a la comprobación de los importes de las ofertas presentadas, a reserva de las rectificaciones a que pudieran dar lugar, respecto al presupuesto base de licitación, acordando admitir las ofertas anteriores, al contener toda la información necesaria y ser conforme a pcap, sin errores ni enmiendas ni tachaduras que impidan conocer a la mesa de contratación la oferta de los licitadores.

2.- Proceder a remitir a los técnicos tanto las muestras físicas de césped presentadas por cada una de las empresas admitidas, como las fichas técnicas incorporadas en el sobre de su oferta económica, a los efectos de que procedan a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las prescripciones técnicas de la presente licitación.

3.- Una vez verificado el cumplimiento de las prescripciones técnicas se procederá a la ponderación de las ofertas económicas de cada una de las empresas. si hubiese posibles temeridades en las proposiciones presentadas, se procederá a solicitar a las empresas que justifiquen sus ofertas económicas. finalizado el plazo que se les conceda, la mesa se volverá a reunir para que se le dé cuenta del informe técnico y proponer en su caso, al órgano de contratación la clasificación y el requerimiento al licitador que haya formulado la oferta con mejor relación calidad-precio.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 21/9/2022
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CB554CFA7B411E9115FD
CSV: CB55 4CFA 7B41 1E91 15FD